



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4373/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SAG Nº 4.638 DE 2004, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO DESDE BRASIL, DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (*MANGIFERA INDICA*)

Santiago, 14/05/2026

VISTOS:

La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto Nº 42 de 2026 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero a don Domingo Mateo Rojas Philippi; el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.465 de 1981 que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales que indica, 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 4.638 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde Brasil, de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*), 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, 6.979 de 2025 que aprueba plan de trabajo para la exportación desde Brasil a Chile de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*), 4.111 de 2026 que aprueba adenda al plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile; el "Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Brasil a Chile"; acta de reunión bilateral SAG-MAPA del 12 de marzo de 2025; carta SAG Nº 5320/2025; y oficio Nº 205/2025/DSV/SDA/MAPA emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Brasil.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, SAG dictó la Resolución Exenta Nº 4.638 de 2004, la que establece requisitos fitosanitarios de ingreso desde Brasil, de frutos frescos de mangos (*Mangifera indica*).
3. Que, SAG, en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de Brasil, en adelante MAPA, acordaron el "Plan de trabajo para la exportación desde Brasil a Chile de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*)".
4. Que, el esquema del tratamiento hidrotérmico T102-a, aprobado por la autoridad fitosanitaria de Estados Unidos de América (APHIS/USDA), y que forma parte de los requisitos fitosanitarios para importación a Chile de frutos frescos de mango producidos en Brasil, ha sido actualizado, permitiendo su utilización en frutos de mayor peso.
5. Que, a solicitud de la autoridad brasilera, SAG y MAPA han acordado nuevos lineamientos para llevar a cabo la habilitación de empacadoras con sus plantas de tratamiento hidrotérmico y para la realización de auditorías en origen por parte del SAG, dentro del programa de exportación de frutos de mango

desde Brasil a Chile.

6. Que, en base a lo señalado en los considerandos 4 y 5 de la presente Resolución, SAG y MAPA han acordado modificar el “Plan de trabajo para la exportación desde Brasil a Chile de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*)” a través de la emisión de una adenda.
7. Que, la adenda al “Plan de trabajo para la exportación desde Brasil a Chile de frutos frescos de mango (*Mangifera indica*)” ha sido aprobada con la Resolución Exenta SAG N° 4.111 de 2026.

RESUELVO:

1. Se modifica Resolución Exenta SAG N° 4.638 de 2004 en los términos señalados a continuación:

1.1 Se reemplaza texto del Resuelvo 2 por lo siguiente:

“Los envíos de frutos frescos de mango deben provenir de empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas y aprobadas por la autoridad fitosanitaria brasilera y, adicionalmente, autorizadas mediante Resolución de habilitación vigente emitida por el SAG para cada temporada de exportación.”.

1.2 Se incluye Resuelvo 4 con el siguiente detalle:

“4. SAG podrá ejecutar auditorías en origen a partir de la quinta temporada de funcionamiento con los lineamientos de la Adenda del Plan de Trabajo aprobada a través de Resolución Exenta SAG N° 4.111 de 2026.

La detección de incumplimientos durante las inspecciones en destino, desde la entrada en vigor de la mencionada Adenda, podrá originar una auditoría extraordinaria, cuyos costos deberán ser asumidos por la parte interesada.

Para ambos casos SAG coordinará las actividades con la autoridad fitosanitaria brasilera, previamente.”

2. El resto de los lineamientos especificados en la Resolución Exenta SAG N° 4.638 de 2004 se mantienen plenamente vigentes.
3. La entrada en vigor de la presente Resolución se hará efectiva al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

OCI/RBO/ACV/VLAR/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernaldes Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule

- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Roxana Vera Muñoz - Jefa Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=196967945&hash=ad244>